

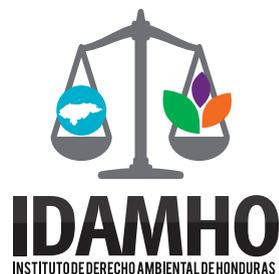
# LEVÁNTATE, HABLA Y ACTUA

## Guía de participación ciudadana en materia ambiental



# Levántate, habla y actúa

Guía de participación ciudadana  
en materia ambiental



**Instituto de Derecho Ambiental del Honduras (IDAMHO)**

Barrio La Plazuela, calle La Merced, casa 1201,

Tegucigalpa. M.D.C., Honduras

Teléfono: (504)2220-60-89

Correos electrónicos: idamho\_05@yahoo.com

idamho16@gmail.com

Primera edición: diciembre de 2016

Equipo de investigación y redacción:

Clarisa Vega M.

Kelly Pamela Sorto Canales

María Fernanda Lainez Alvarado

Diseño: Luz Andrade

Impresión:

Todos los derechos reservados

Impreso y hecho en Honduras, C.A.

Con el apoyo de HEKS/EPER

# Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>I. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?</b>	<b>7</b>
¿Por qué es importante participar en las decisiones públicas? . . .	<b>9</b>
¿Cómo podemos involucrarnos en el proceso de toma de decisiones del Gobierno? . . . . .	<b>10</b>
<b>II. ¿DÓNDE PODEMOS OBTENER INFORMACIÓN PÚBLICA?</b>	<b>11</b>
¿Dónde comenzar? . . . . .	<b>13</b>
<b>1</b> Identificar el problema. . . . .	<b>14</b>
<b>2</b> Decidir qué información necesitas . . . . .	<b>14</b>
<b>3</b> Obtener información . . . . .	<b>16</b>
<b>4</b> Solicitar información en el lugar correcto . . . . .	<b>22</b>
<b>5</b> Compartir la información con otros. . . . .	<b>24</b>
<b>6</b> Mecanismos de solución de problema. . . . .	<b>27</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>29</b>

# PRESENTACIÓN

“No podría mirar a mis hijos a los ojos y decirles que ellos viven así porque yo, no me animé a luchar”. Anónimo.

**LEVÁNTATE, HABLA Y ACTÚA**, es una guía que busca fomentar la participación ciudadana, para la protección de los recursos naturales. Esta herramienta te ayudará a interesarte en lo que está sucediendo en tu comunidad.

Esta guía, es una herramienta de mano para ayudarte a tener mayor influencia en lo que acontece en tu comunidad, tu departamento y en tu país. Busca ayudar a los miembros de tu comunidad a comprender como todos y cada uno de nosotros puede hacer la diferencia.

Está en nosotros aprender qué es lo que podemos hacer y cómo lo podemos hacer. No pongas esta guía en un estante a llenarse de polvo. **Manténla cerca y listo para abrirla cada vez que te preguntes, “¿Qué puedo hacer?”.**

**Cuando veas la usurpación o despojo de tierras nacionales o que pertenecen a miembros de comunidades y daños a las cuencas hidrográficas:** peces muertos en el río, contaminación, corte de árboles, extracción de arena en los ríos y en el mar o extensas zonas de manglares cortados para destinarlos a otros usos debes actuar inmediatamente para hacerlo del conocimiento de la población y de las autoridades.

**Igualmente si se inician proyectos públicos o privados sin la debida información y consulta a las comunidades y sin Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental o cuando tú creas que el gobierno local o nacional está actuando injustamente y no de acuerdo a los intereses de las comunidades, personas comunes, como tú o como yo, puedes tomar acciones y hacer la diferencia.**



# ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?



Socialización  
de proyecto  
Amapala,  
2016.



**Participación Ciudadana** es involucrar a los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones gubernamentales. Democracia significa “dirigido por el pueblo” De hecho, sin la participación de las personas en la toma de decisiones, no tenemos democracia.

Crear un cambio en tu vida no es fácil pero vale la pena el esfuerzo. Debemos creer que cada uno de nosotros tiene el derecho a ser informado y posee el derecho a influir en la toma de decisiones gubernamentales.



**Algunas oportunidades para participar, brindadas por leyes vigentes en Honduras son:**

- Adquirir información.
- Consultas públicas.
- El derecho a dar tu opinión.
- Audiencias públicas.
- Cabildos abiertos.
- Consejos consultivos nacionales, departamentales, municipales y comunitarios forestales, aéreas protegidas y vida silvestres
- Iniciativa de Ley ciudadana.
- El referéndum.
- El plebiscito.
- La denuncia.
- Acciones de defensa y preservación del ambiente.



## ¿Por qué es importante participar en las decisiones públicas?

Participación ciudadana es un derecho “úsalo o piérdelo”. Si no hacemos uso de nuestras oportunidades de participar o de exigir nuestro derecho a la participación, aquellos en el poder tomarán las decisiones sin nuestro consejo o consentimiento.

Cuando nos sentimos apáticos o desconectados estamos menos dispuestos a contribuir en el proceso de toma de decisiones que estipula la política gubernamental. Si dejamos que la apatía se apodere de nosotros el control termina en las manos de unas pocas personas, limitando nuestra influencia. Sin una comunicación recíproca entre ciudadanos y el gobierno, los políticos no serán capaces de tomar decisiones basadas en los informes de lo que es prioritario en cuanto a lo que queremos. Si no hablamos ellos ni siquiera tratarán de escuchar lo que tenemos que decir.



Intercambiando experiencias de trabajo con diferentes organizaciones en Lepaterique Francisco Morazán, Noviembre 2016. Para una mejor participación ciudadana.



## ¿Cómo podemos involucrarnos en el proceso de toma de decisiones del Gobierno?

Hay muchas formas en que podemos participar, he aquí algunas ideas:

- Estar pendientes de lo que está sucediendo en tu comunidad, si no lo sabes, pregunta.
- Mantenerte informado de las actividades de las instituciones de gobierno, tanto las locales como nacionales.
- Leer las noticias nacionales.
- Escuchar las noticias en la radio y en la televisión.
- Participar o iniciar una discusión política con tus amigos, familia y vecinos.
- Expresar tus preocupaciones a las autoridades electas mediante cartas escritas.
- Participar en las elecciones de tus autoridades.
- Participar en voluntariados en organizaciones que representen tus ideas y creencias.
- Asistir a reuniones y consultas públicas para adquirir información, los problemas que se discuten, dar tu opinión y apoyo.
- Asistir a las alcaldías para las reuniones.
- Firmar peticiones.
- Cabildeo de las leyes que tienen especial interés para ti y tu comunidad.
- Asistir a marchas o cualquier otra manifestación pacífica.
- Postulación a cargos públicos.
- Solicitar opiniones de leyes
- Influir en las propuestas de leyes que signifiquen interés para las comunidades
- Promover la formación de grupos interesados en la protección del medio ambiente, ya sean jóvenes, mujeres, sin importar edad ni sexo.



**¿DÓNDE PODEMOS  
OBTENER  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA?**



Hay muchas fuentes de información, como ser las fuentes noticiosas, que incluyen la radio, periódicos y la televisión. Igualmente, el Diario Oficial “La Gaceta”, publicación gubernamental que imprime Decretos del Congreso Nacional, Decretos Ejecutivos, Ordenanzas Municipales, Acuerdos Ministeriales, Reglamentos, Convenios Internacionales y en general Leyes relativas a asuntos del gobierno. Tú puedes buscar una Ley en la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) encargada de publicar el Diario Oficial “La Gaceta”. También puedes solicitar información a las instituciones gubernamentales y al IDAMHO que publica en forma bimensual “La Gaceta Verde” que contiene una sección denominada “Legislación al Día”.



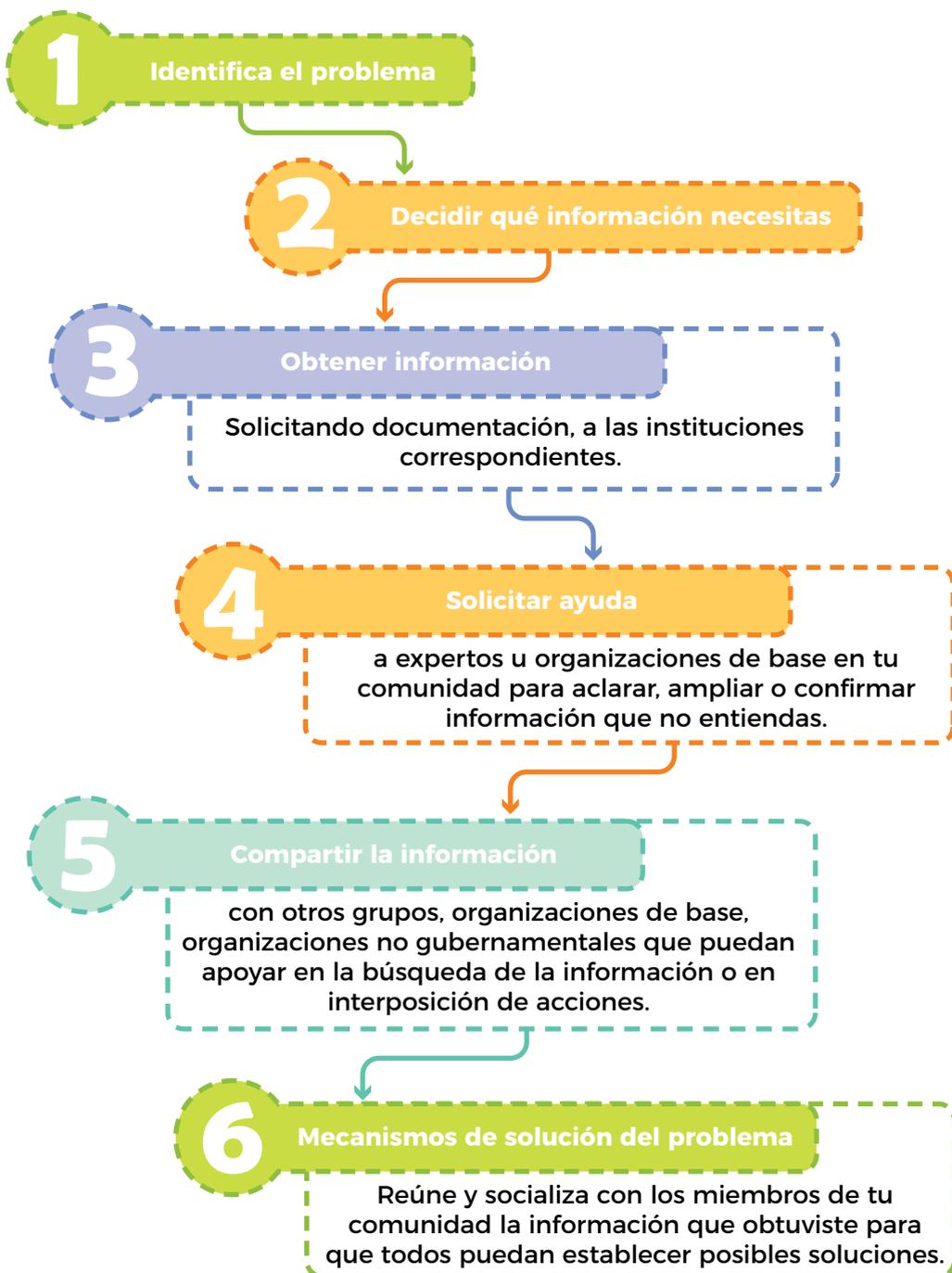
La gente puede involucrarse en el proceso de toma de decisiones gubernamentales en los diferentes niveles. Nuestra influencia se ve limitada únicamente por la cantidad de tiempo y esfuerzo que invertimos.



Opiniones en los medios de comunicación sobre la minería en Pespire.

## ¿Dónde comenzar?

Si has notado un problema te sugerimos cómo comenzar.



## 1 Identificar el problema

Cuando quieras hacer algo acerca de un problema o preocupación, debes identificar el problema. Un “problema” puede ser desde encontrar un pez flotando muerto en el agua, alguien cortando árboles o deforestando un área protegida o encontrarte con gente extraña que percibas que tiene interés en explotar los recursos naturales en zonas comunitarias, descubrir la fuente del problema es el primer paso para encontrar una solución al mismo. Un problema puede tener como resultado alteraciones en la salud por la contaminación, muerte de animales domésticos, escasez de agua, pérdida de los cultivos. Inclusive la aprobación de leyes que consideramos que no van a favor de los intereses de la población y de la conservación de los recursos naturales puede ser un problema.



Exposiciones de murales sobre problemas ambientales en las comunidad, realizada en Nacaome, Valle, Noviembre de 2016.



## 2 Decidir qué información necesitas

Documentar tus experiencias en un diario siendo lo más detallado posible, incluye observaciones como estas:

- Fecha en que se descubre el problema
- Horas del día en que el problema se manifiesta
- Descripción de olores (si los hay)
- Dirección del viento
- O cualquier otro dato que evidencie que está sucediendo algo fuera de lo normal.



Las instituciones de gobierno tienen la obligación de llamar a una consulta pública o a reuniones durante el proceso de análisis ambiental, a través del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) u otro procedimiento establecido en nuestra normativa, como los Cabildos Abiertos.

La participación pública no siempre ocurre, ya que el gobierno y coordinadores de proyectos en ocasiones fallan en ofrecer oportunidades para comentarios del público.

Usualmente sabemos de un proyecto nuevo por amigos, vecinos, noticias, anuncios en los periódicos o cuando llegan las excavadoras. En cualquier caso muchas oportunidades para actuar tienen un límite de tiempo. Cuando se note la primera señal o se escuche de un problema, actúa rápido y asegúrate de no perder la oportunidad de participar ya que al enterarse del problema debemos hacer algo inmediatamente para asegurarnos de que existan oportunidades para la participación ciudadana.

### 3 Obtener información

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública define el derecho a la información como:

“El derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstos en la presente Ley, en los términos y condiciones de la misma”.



Una vez identificado el problema y su origen necesitas saber cómo está involucrado el gobierno. El gobierno extiende licencias o permisos para la mayoría de los nuevos proyectos y de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tú puedes solicitar copias.

Gira educativa en CODDEFFAGOLF para conocer el uso de herramientas legales para la defensa de los recursos naturales.



El proyecto puede no ser directamente competencia de una sola institución gubernamental, pero una parte probablemente sí. **¡Aquí es donde tú puedes ser creativo! El problema que estás viendo puede no ser la prioridad para una institución regulatoria, pero puedes ser creativo para llamar su atención.** Como ejemplo, si tú observas que el agua en una represa, río o quebrada está sucia, llena de sedimento. Y te das cuenta que hay una propuesta para drenar un río o una laguna. Tú debes saber que el drenaje requiere de una licencia porque puede causar daños como una

carga de sedimentos. Quizá durante el procedimiento de la licencia tú puedas persuadir a las autoridades a realizar una evaluación en la calidad del agua, evaluación en el problema de erosión, contenido de basuras.



**¡Tienes derecho a una copia de la licencia o permiso!** Puedes solicitar una copia escribiendo a la autoridad respectiva, también puedes solicitar cualquier documento que esté relacionado a la aplicación y emisión de las licencias y permisos.



Uno de los objetivos del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA) establece que la información sobre el proceso de evaluación de impacto ambiental (EIA), para cualquier proyecto es pública. Del principio general anterior que dice que la Evaluación de Impacto Ambiental es pública se deduce que toda persona natural o jurídica puede solicitar información sobre los proyectos cualquiera que sea su categoría (1, 2,3 y 4).

**Para obtener información** envía una solicitud a la oficina de Transparencia que funciona en cada una de las Secretarías de Estado, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Autónomas y Semiautónomas y en toda dependencia del Estado obligada a dar información al público, en el caso de las Evaluaciones Ambientales la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Energía, Recursos Naturales Ambiente y Minas es la que sigue el trámite correspondiente y está obligada por ley a emitir pronta respuesta.



Cada unidad de Transparencia por lo general, cuenta con un formato de solicitud de información tal como se muestra en esta guía, **asegúrate siempre de guardar copia de cada solicitud que hagas y de cualquier documento que recibas.**

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nº de solicitud

Lugar y fecha de solicitud:		Fecha de entrega:	
<b>Persona natural</b>			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Documento de identificación		Nº de documento	
Tarjeta de identidad <input style="width: 50px;" type="text"/>		Carnet de residente <input style="width: 50px;" type="text"/>	
Pasaporte <input style="width: 50px;" type="text"/>		Otro <input style="width: 50px;" type="text"/>	
<b>Persona jurídica</b>			
Nombre del solicitante		Poder con que actúa	
<input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>Descripción detallada de la información que solicita:</b>			
<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>			
<b>Forma en que desea le sea entregada la información solicitada</b>			
Impresa <input style="width: 50px;" type="text"/>	Fotocopiada (con costo) <input style="width: 50px;" type="text"/>	Fax <input style="width: 50px;" type="text"/>	
CD-ROM (con costo) <input style="width: 50px;" type="text"/>	Servicio postal <input style="width: 50px;" type="text"/>	Internet <input style="width: 50px;" type="text"/>	
Número de teléfono	Fijo	Celular	Fax
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Dirección postal		Correo electrónico	
<input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
<b>Información estadística (opcional)</b>			
Género	Nivel educativo	Ocupación	
Femenino <input style="width: 50px;" type="text"/>	Primaria <input style="width: 50px;" type="text"/>	Empleado público <input style="width: 50px;" type="text"/>	
Masculino <input style="width: 50px;" type="text"/>	Secundaria <input style="width: 50px;" type="text"/>	Empleado privado <input style="width: 50px;" type="text"/>	
	Universidad <input style="width: 50px;" type="text"/>	Trabajo independiente <input style="width: 50px;" type="text"/>	
		Periodista <input style="width: 50px;" type="text"/>	

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

**ARTÍCULO 14. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN:** La información pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de que no exista la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante. Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las instituciones obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

**ARTÍCULO 15. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.** La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información. El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

**ARTÍCULO 20. SOLICITUD.** La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.



PRESENCIA DE LA REPUBLICA  
INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS

SOLICITUD DE INFORMACION PÚBLICA

Nº de solicitud

Lugar y fecha de solicitud:		Fecha de entrega:	
<b>Persona natural</b>			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
Documento de identificación :		No. _____	
Tarjeta de identidad <input type="checkbox"/>		Carnet de residente <input type="checkbox"/>	
Pasaporte <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>	
<b>Persona jurídica</b>			
Nombre del solicitante		Motivo de Interés de la Solicitud	
Descripción detallada de la información que solicita:			
<b>Forma en que desea le sea entregada la información solicitada</b>			
Impresión <input type="checkbox"/>	Fotocopiada (con costo) <input type="checkbox"/>	Fax <input type="checkbox"/>	
CD-ROM (con costo) <input type="checkbox"/>	Servicio postal <input type="checkbox"/>	Internet <input type="checkbox"/>	
Número de teléfono	Fijo	Celular	Fax
Dirección postal			
<b>Información estadística (opcional)</b>			
Género		Ocupación	
Femenino <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>	Empleado público <input type="checkbox"/>	
Masculino <input type="checkbox"/>	Secundaria <input type="checkbox"/>	Empleado privado <input type="checkbox"/>	
	Universidad <input type="checkbox"/>	Trabajo Independiente <input type="checkbox"/>	
		Periodista <input type="checkbox"/>	

FIRMA DEL SOLICITANTE

**ARTÍCULO 14. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN:** La información pública deberá proporcionarse al solicitante o usuarios en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de que no exista la información solicitada, se le comunicará por escrito esta falta al solicitante. Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las instituciones obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que poseen. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

**ARTÍCULO 15. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:** La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos privilegiando la integridad de la información.

El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública más autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.

**ARTÍCULO 20. SOLICITUD:** La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, individualmente con claridad los detalles específicos de la información solicitada, en motivación si formalecer alguna. Esta disposición no facultará al solicitante que exigir total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá admitir además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.

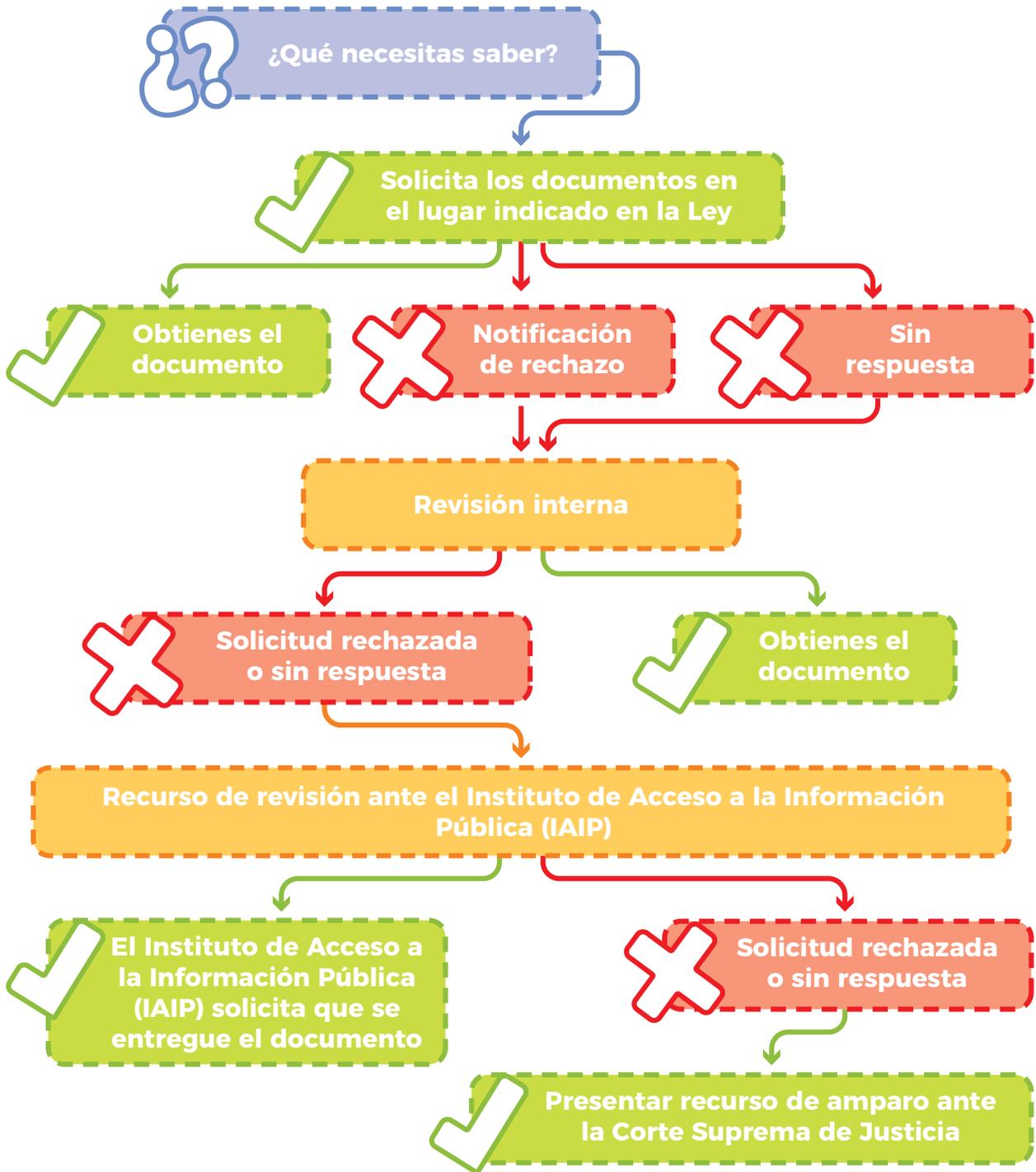


**Si la institución no te responde de manera rápida o la solicitud es rechazada** recibirás un aviso de la institución que incluirá:

- Razones de por lo cual la institución no puede brindar la información.
- Nombre y cargo de la persona que decidió brindar o no la información

**En caso de que no se te entregue la información solicitada** podrás ya sea por escrito o vía electrónica, acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para que este solicite la Revisión de la denegatoria en los términos que se establecen en La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento. Si el IAIP resuelve denegando tu recurso podrás presentar el Recurso de Amparo en los términos que la Ley de Justicia Constitucional señala.







## ¿Qué debes hacer para obtener información del Gobierno en forma efectiva?

Para iniciar, necesitamos elaborar una lista de la información que deseas y una lista de los posibles documentos de gobierno que puedan contener dicha información. Trabajar con otros hace más fácil la tarea y usualmente se obtiene una lista más completa de los documentos necesarios. Por ejemplo, si deseas identificar los límites de la propiedad en un proyecto de desarrollo en tu comunidad. Esta información puede aparecer en distintos lugares, como ser, en la misma escritura de la propiedad, o puede solicitarla ante el ente encargado en este caso es el Instituto de la Propiedad.



### 4 Solicitar información en el lugar correcto

Haz tu solicitud lo suficientemente detallada, así la autoridad estará obligada a:

- Responder a tu solicitud en un período de 10 días.
- Transferir tu solicitud al departamento más apropiado en caso de ser necesario.
- Enviar documentos parciales, si es que dichos documentos están exentos por alguna razón.
- Consultar contigo sobre cualquier deficiencia en tu solicitud.

La solicitud inicial debe ser presentada a una autoridad que esté involucrada en el proyecto, incluyendo cualquier departamento que maneje permisos o licencias (Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas), así como cualquiera que tenga alguna relación con el proyecto, también ayuda el informar a las diferentes partes involucradas de que estás buscando esta información, de esta manera quizá se vean motivados a cooperar.



## Algunas instituciones gubernamentales relacionadas con la gestión del Medio Ambiente

- La Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente).
- Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).
- Instituto de Conservación Forestal (ICF).
- Alcaldías Municipales.
- Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).
- Fiscalía Especial del Medio Ambiente.
- Secretaría de Estado en los Despachos de Salud.



Verás cuán importante es mantener el seguimiento de las fechas en que envías cada solicitud, así podrás continuar con el siguiente paso de acuerdo al trámite establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ¡No dejes pasar mucho tiempo, porque puedes demostrar falta de interés o de compromiso en tu causa!

Incluso puedes presentar manifestaciones para recordarle a la institución su obligación de facilitar documentación, e insistir en que te indiquen el momento en que dichos documentos estarán disponibles, el cual debe ser un período de tiempo razonable.



En ocasiones ellos dicen que te entregarán la información esperando que lo olvides o te rindas. **NO TE RINDAS. Tienes derecho a la información.**

## 5 Compartir la información con otros

**La Constitución de la República de Honduras te da el derecho de participar de las decisiones públicas**, en su artículo 5 obliga al fortalecimiento de la democracia participativa y el involucramiento de todos los sectores políticos en los asuntos gubernamentales. Puedes participar por medio del referéndum, el plebiscito y la iniciativa de Ley Ciudadana, para que las autoridades escuchen tu opinión y respeten tus derechos.

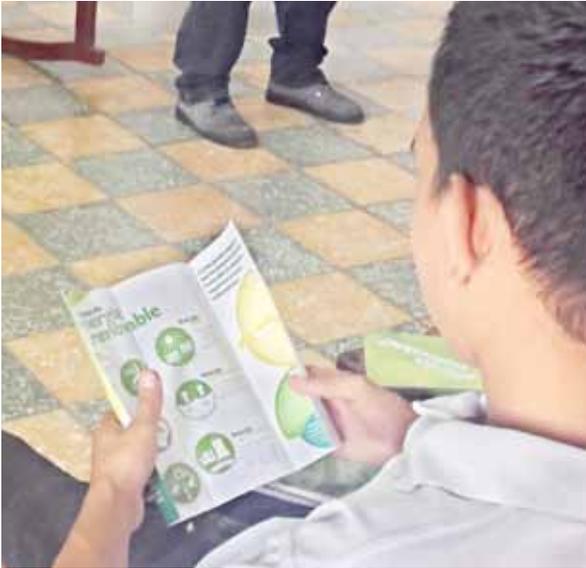


Para la defensa de los recursos naturales y del medio ambiente debes participar activamente en las decisiones públicas, debes involucrarte activamente y exigir que se cumplan los derechos de acceso que están contemplados en el Principio 10 de la Declaración de Río, los cuales son:

- Acceso a la Información.
- Acceso a la Participación Ciudadana.
- Acceso a la Justicia Ambiental.

Ejerciendo nuestro derecho a participar en la toma de decisiones en nuestra comunidad, Pespire Choluteca, 2016.





**El estar bien informado hace que puedas participar en la toma de decisiones y con ello contribuyes a conservar y proteger el ecosistema, igualmente, ante cualquier violación a tus derechos puedes acudir a las autoridades para exigir el respeto de los mismos.**

Del mismo modo la **Ley General del Ambiente te permite participar en la protección de los recursos naturales** ya que garantiza la protección del medio ambiente como asunto de utilidad pública y de interés social.

Uno de los objetivos de la Ley General del Ambiente es **crear condiciones para mejorar el acceso a la información y a la participación pública** dando a la ciudadanía la oportunidad de participar por medio de los siguientes espacios:

- Consejo Consultivo Nacional del Ambiente
- Comité Técnico Asesor, Sistema de Áreas Protegidas
- Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Red Nacional de Cuencas Hidrográficas
- Sistema Nacional de Información Ambiental.

Los anteriores, te permiten estar atento y hacer escuchar tu voz para garantizar el respeto de tus derechos y los de tu comunidad.

El cuidado de los recursos naturales es responsabilidad de todos, si tú conoces empresas o actividades que están contaminando o degradando el medio ambiente debes denunciarlo, hazle saber a las autoridades y a las empresas que contaminan que no vas a permitir que te quiten el acceso a las fuentes de agua, que te despojen de tus tierras, que contaminen el ambiente o deforesten el bosque entre otras cosas.



### ¿Cómo lo puedes hacer?

Por medio de la denuncia ya que es un acto por el cual pones en conocimiento a la autoridad por escrito o verbalmente un hecho contrario a las leyes, los cuales deberán ser investigados para el esclarecimiento de la verdad de esta manera las autoridades pueden aplicar las medidas correspondientes. Tú y cualquier ciudadano pueden interponer una denuncia ante Autoridades del Estado y/o Autoridades Comunitarias. **Es tu derecho, ¡úsalo!**



Entre las **normas jurídicas que incluyen los Derechos de Acceso** se encuentran:

- La Constitución de la República.
- La Convención Interamericana de los Derechos Humanos.
- La Agenda 21.
- El Convenio Sobre la Diversidad Biológica.
- El Principio 10 de la Declaración de Río.
- La Ley General del Ambiente y su Reglamento.
- La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- La Ley de Municipalidades.
- La Ley General de Minería y su Reglamento.
- El Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA).

Las leyes anteriores garantizan que cualquier persona puede denunciar ante la autoridad competente la ejecución de obras o actividades contaminantes o degradantes, debes asegurarte que las autoridades abran un expediente del caso con toda la documentación y la adopción de las medidas a aplicar.

## 6 Mecanismos de solución de problema

En este punto puedes sentirte sin esperanzas, pero eso no es cierto. **Es importante darle seguimiento, monitorear, reportar y hablar.** Los desarrolladores de un proyecto van donde encuentran menos resistencia, en donde las personas no protestan sobre sus actividades. Cada vez que protestas, pones en evidencia que no estás de acuerdo en cómo se está realizando o en cómo se realizará un proyecto, así estos sabrán que no te quedarás callado.

Una vez que has recopilado toda la información y conoces todo lo relacionado al problema que embiste tu comunidad, puedes hacer reuniones con los líderes de tu comunidad y establecer que mecanismo utilizar para evitar que el proyecto siga ocasionando daños al ambiente o a la población.



### ¿Cuáles son los mecanismos a utilizar?

- La comunidad puede **establecer pláticas con la Municipalidad** a fin de que ellos conozcan la problemática y actúen para evitar la continuación de la misma.
- **Solicitar una reunión con los representantes del proyecto** para exponer los problemas que la comunidad están enfrentando a causa del proyecto y las posibles soluciones.
- Una vez agotadas todas las instancias de conciliación y si no se obtiene ningún resultado positivo, **puedes acudir ante las instituciones competentes, relacionas con la ejecución del proyecto, a presentar tu denuncia.**





En Honduras existen Instituciones a las que puedes acudir si se te han violentado los Derechos de Acceso algunas de estas son:

- Instituto de Acceso a la Información Pública.
- Corte Suprema de Justicia de Honduras.



## Recuerda:

**¡LEVÁNTATE!**

Organiza tu comunidad para que juntos logremos un medio ambiente sano.

**¡HABLA!**

Haz escuchar tu voz ante los abusos ambientales.

**¡ACTÚA!**

Denuncia, infórmate, participa en consultas, y oponte a cualquier proyecto que contamine tu comunidad.



**El cambio depende de tí, de mí y de todos nosotros,  
¡HAZLO VALER!**

# GLOSARIO

**AMBIENTE:** Es el conjunto formado por los recursos naturales, culturales y el espacio rural y urbano, que puede verse alterado por agentes físicos, químicos o biológicos, o por otros factores debido a causas naturales o actividades humanas, todos ellos susceptibles de afectar, directa o indirectamente, las condiciones de vida del hombre y el desarrollo de la sociedad.

**COMPETENCIA:** Facultad de un tribunal para entender en un caso por razón de la materia de que este trata, del lugar donde haya surgido la causa de acción, de la residencia de una de las partes.

**CONTAMINACIÓN:** Toda alteración o modificación del ambiente que pueda perjudicar la salud humana, atentar contra los recursos naturales o afectar los recursos en general de la nación.

**DENUNCIA:** Es la acción y efecto de denunciar (avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar).

**LEY O NORMA JURÍDICA:** Regla impuesta por la autoridad pública con carácter obligatorio, la cual contiene derechos y obligaciones para los habitantes de un estado.

**SOLICITUD:** Es un documento por medio del cual se pide el goce de un derecho, beneficio o servicio que se considera que puede ser atendido.

**NOTIFICACIÓN:** Dar a conocer a la parte interesada una Resolución.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Intervención activa y consciente, fundamentada en el derecho ciudadano a la participación de personas físicas, entidades o asociaciones cívicas en procesos organizados para la toma de decisiones en asuntos de interés público.

---

**RECURSO DE AMPARO:** Este recurso nos protege de cualquier acto o disposición de una autoridad que vaya en contra o disminuya lo establecido en la Constitución de la República.

---

**RECURSO DE REVISIÓN:** El recurso extraordinario de revisión, consiste en recurrir los actos firmes en vía administrativa, cuando concurren elementos o documentos nuevos.

---

**TRATADO:** El tratado es un acuerdo internacional de voluntades o en otros términos, es un acuerdo celebrado entre sujetos jurídicos del orden internacional.

---

El Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO), fue reconocido por el Estado de Honduras mediante la resolución 1129-2005 en fecha 25 de Octubre del año 2005. Desde entonces IDAMHO se ha dedicado a la consecución de sus objetivos para la defensa, protección y conservación del medio ambiente.

El IDAMHO se ha proyectado a las comunidades a través de la publicación de materiales educativos como manuales folletos, boletines, talleres de legislación ambiental y participación ciudadana, presentación de denuncias, demandas, recursos y escritos de toda clase, comparecencia en medios de comunicación y otras actividades orientadas a la promoción de la justicia ambiental, para lograr un cambio positivo con los Recursos Naturales

El presente Manual es una contribución que permite a las comunidades el pleno cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución de la República de Honduras y la Declaración de Río Sobre Medio Ambiente y Desarrollo, especialmente el Principio 10 sobre Derechos de Acceso a la Información, Participación y Justicia.

